

Secretaría General.
PA/4011/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/637/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa en una superficie de 1,906.93 metros cuadrados del área común del Ejido de Santa Cruz del Valle con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga para destinarlo para la ejecución de una obra de infraestructura pública hidráulica que forma parte integral de las obras de la planta potabilizadora "Tlajomulco I", hacia fraccionamiento Arvento, Zona Valle, cuya superficie constituye el derecho de paso de la misma.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como contraprestación por el convenio de ocupación previa, se reconozca al Ejido de Santa Cruz del Valle un saldo a favor por la utilización de la superficie descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO, bajo el esquema de pago siguiente: saldo a favor contra obligaciones presentes y futuras, pudiendo ser transmitido a terceros, hasta por la cantidad de: \$1,056,439.22 (Un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 22/100 moneda nacional); obligándose el Ejido a realizar las acciones y gestiones necesarias para obtener los descuentos y/o beneficios fiscales establecidos en la Ley de Ingresos aplicable; términos que deberán ser precisados en el correspondiente convenio que para tal efecto suscriban las partes.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el convenio de ocupación previa por treinta años prorrogables; asimismo autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del convenio respectivo y para llevar a cabo la debida inscripción del convenio de ocupación en el Registro Agrario Nacional, el Registro Municipal de Bienes Inmuebles a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal y ante la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial.

CUARTO.- Una vez suscrito en convenio de ocupación previa autorizado en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones

y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Obras Públicas para que dé continuidad a la planeación, programación, presupuestación y en su momento, contratación y ejecución de la planeación de obra pública consistente en el derecho de paso de la infraestructura correspondiente a la obra denominada "Línea de impulsión de agua potable C-14 200 psi de 18" pulgadas de diámetro, incluyendo piezas especiales de la conexión de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco I", hacia el fraccionamiento Arvento, Zona Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obm